DECLARACIÓN DE LA OFICINA-PARIENTE CON LA TUTELA LEGAL

ONE COPY TO: *Relative Caregiver*
Child's Social Services Record
Child's Eligibility Record

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE TIENE QUE COMPLETAR ANTES DE QUE UN PARIENTE SE CONVIERTA EL TUTOR LEGAL

NOMBRE DEL MENOR:		NOMBRE DEL PROVEEDOR DE CUIDADO
FECHA EN QUE SE COLOCÓ CON ESTE PARIENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO DEL SEGURO SOCIAL

Ponga sus iniciales aquí:

_____ Entiendo que no se requiere que yo cambie mi situación de pariente que proporciona cuidado a la situación de tutor legal. Sin embargo, si decido convertirme en el tutor legal, es posible que se excluya la dependencia de la corte.

_____ Se me ha proporcionado un folleto de tutoría.

1. Cambio de la Asistencia para Familias con Niños Necesitados-Cuidado de Crianza Temporal (AFDC-FC) al Programa de Pagos de Asistencia para Parientes que Son los Tutores Legales de un Menor (Kin-GAP)

Ponga sus iniciales aquí:

_____ Entiendo que al convertirme en un pariente con la tutela legal de _____:

- El pago del menor cambiará de $_____ a $ _____ por mes.
- El menor ya no será elegible para un pago de AFDC-FC.
- El menor será elegible para recibir un pago para ropa y un pago suplemental del Estado para ropa.
- Es posible que el menor sea elegible para recibir un incremento para cuidado especializado si es que ya recibe un incremento para cuidado especializado.
  Nota: La cantidad del incremento para cuidado especializado no aumentará ni se reducirá en base a cambios en las necesidades especiales del niño.
- Es posible que la no referencia al mantenimiento de hijos continúe si el trabajador social determina que es lo mejor para el menor. Si no es así, es posible que el padre/madre tenga que pagar mantenimiento de hijos a la oficina.
- El menor continúa siendo elegible para los servicios del Programa de Vida Independiente cuando el niño cumple los 16 años de edad y usted solicita dichos servicios. Sin embargo, el joven no será elegible para un vale educacional o de entrenamiento conocido en inglés como *"Chafee Educational/Training Voucher"* a menos que el joven permanezca bajo cuidado de crianza temporal hasta la edad de 16 antes de transferir a Kin-GAP.
- Es posible que en Kin-GAP se paguen el suplemento infantil *(Infant Supplement)* y el incremento de $200 del Plan de Responsabilidad Compartida *($200 Shared Responsibility Plan)* si es que actualmente se están recibiendo. Se puede pagar un suplemento infantil si el menor bajo cuidado de crianza temporal se convierte en un padre/madre.
- Si se mueve a otro condado, la cantidad de Kin-GAP que se le pague a usted estará basada en la cantidad designada por el condado que tiene la jurisdicción de la tutela legal.
- Una vez que el menor cumple 18 años de edad, tiene que solicitar los beneficios del Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal) para recibir estos beneficios antes de que cumpla los 21 años de edad.
- Es posible que sea impactada la elegibilidad del niño para los beneficios de Medi-Cal si los recursos son más de $10,000.
- El menor no será elegible para los programas de colocación transicional en una vivienda, conocidos en inglés como *"Transitional Housing Program"* o *"Transitional Housing Program Plus".*

2. Cambio de AFDC-FC a CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los niños)

Ponga sus iniciales aquí:

_____ Entiendo que al convertirme en un pariente con la tutela legal de _____:

- El pago del menor cambiará de $_____ a $ _____ por mes.
- El menor no recibirá un pago de AFDC-FC.
- El menor no recibirá un pago para ropa ni un incremento para cuidado especializado.
- El menor no será elegible para el programa de colocación transitional en una vivienda, conocido en inglés como *"Transitional Housing Program".*

3. Cambio de CalWORKs a Kin-GAP

Ponga sus iniciales aquí:

_____ Entiendo que al convertirme en un pariente con la tutela legal de _____:

- El pago del menor cambiará de $_____ a $ _____ por mes.
- El menor no puede recibir pagos de CalWORKs y pagos de KinGAP al mismo tiempo.
- El menor ya no será elegible para recibir beneficios de Cal-Learn (un programa de California para la educación de los padres adolescentes que reciben asistencia monetaria).
- El menor ya no será elegible para recibir los servicios de cuidado de niños de CalWORKs.
- El menor será elegible para recibir solamente la cantidad suplemental del estado para ropa.
- Es posible que la no referencia al mantenimiento de hijos continúe si el trabajador social determina que es lo mejor para el menor. Si no es así, es posible que el padre/madre tenga que pagar mantenimiento de hijos a la oficina.
- El menor continúa siendo elegible para los servicios del Programa de Vida Independiente cuando el niño cumple los 16 años de edad y usted solicita dichos servicios. Sin embargo, el joven no será elegible para un vale educacional o de entrenamiento conocido en inglés como *"Chafee Educational/Training Voucher"* a menos que el joven permanezca bajo cuidado de crianza temporal hasta la edad de 16 antes de transferir a Kin-GAP.
- Es posible que en Kin-GAP se paguen el suplemento infantil *(Infant Supplement)* y el incremento de $200 del Plan de Responsabilidad Compartida *($200 Shared Responsibility Plan)* si es que actualmente se están recibiendo. Se puede pagar un suplemento infantil si el menor bajo cuidado de crianza temporal se convierte en un padre/madre.
- Si se mueve a otro condado, la cantidad de Kin-GAP que se le pague a usted estará basada en la cantidad designada por el condado que tiene la jurisdicción de la tutela legal.
- Una vez que el menor cumple 18 años de edad, tiene que solicitar los beneficios del Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal) para recibir estos beneficios antes de que cumpla los 21 años de edad.
- Es posible que sea impactada la elegibilidad del niño para los beneficios de Medi-Cal si los recursos son más de $10,000.
- El menor no será elegible para los programas de colocación transicional en una vivienda, conocidos en inglés como *"Transitional Housing Program"* o *"Transitional Housing Program Plus".*
- Si la persona encargada del cuidado continuo de un familiar recibe los beneficios de CalWORKs y tiene a uno o más niños bajos cuidado de crianza temporal y todos los niños en la unidad de asistencia se cambian a Kin-GAP, es posible que el proveedor de cuidado continúe siendo elegible para un pago de CalWORKs como una familia compuesta de una persona.

4. Continuar en CalWORKs

Ponga sus iniciales aquí:

_____ Entiendo que al convertirme en un pariente con la tutela legal de _____:

- El menor no recibirá un pago de AFDC-FC o Kin-GAP.
- El menor permanecerá elegible para los beneficios de CalWORKs.

Servicios

Si se convierte en el tutor legal de este menor y se termina la dependencia de la corte:

Ponga sus inciales aquí:

_____ Entiendo que es posible que reciba asistencia de la oficina del condado para el bienestar de los niños si es necesario terminar la tutela o designar a un co-tutor para el menor.

_____ Entiendo que ya no se nos asignará un trabajador social ni al menor ni a mi;

_____ Entiendo que ya no se nos requerirá ni al menor ni a mi que vayamos a corte;

_____ Entiendo que el menor ya no tendrá un abogado designado por la corte;

_____ Entiendo que nada me impide que yo adopte a este menor en cualquier momento en el futuro;

_____ Entiendo que todavía puedo comunicarme con el condado al _____, si es que necesito asistencia;

_____ Otro:_____

Información importante en relación a Kin-GAP

Estas son algunas de las cosas importantes que usted debe saber acerca de Kin-GAP:

Ponga sus inciales aquí:

_____ Entiendo que el pago proveniente de Kin-GAP se descontinuará:

* Si el menor se muda o yo me mudo fuera del estado;
* Si el menor tiene 16 años de edad o más y no cumple con los requisitos de ir a la escuela.

_____ Entiendo que se requerirá que yo complete para el condado una revisión anual acerca de las circunstancias del menor y que reporte, antes de que pasen 5 días, cualquier cambio que pudiera afectar la elegibilidad del menor para el Programa.

_____ Entiendo que si me mudo a otro condado, mi pago continuará en base a la cantidad asignada por el condado que tenga jurisdicción de la tutela.

_____ Entiendo que cualquier incremento que recibo por cuidado especializado no cambiará en base a la salud o necesidades de comportamiento del menor.

He leído lo anterior y entiendo todas las opciones que tengo en relación a una tutela legal (adopción, tutela legal, cuidado de crianza temporal a largo plazo). Después de haber considerado todas las opciones, he elegido voluntariamente la tutela legal con el pago correspondiente como se especifica anteriormente.

He elegido la opción # 1 2 3 4 *(Marque con un círculo)*

FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL ▶		FIRMA DEL PARIENTE CON LA TUTELA LEGAL ▶	
PUESTO/NOMBRE DE LA OFICINA			
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN:	
NÚMERO DE TELÉFONO: ( )	FECHA:	NÚMERO DE TELÉFONO: ( )	FECHA:

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Usted y cualquier miembro de su familia para quien usted esté solicitando asistencia tienen que darnos su número de Seguro Social (SSN). Los SSN se necesitan para determinar su elegibilidad. El no proporcionar un SSN pudiera resultar en la negación o descontinuación de asistencia.

Autoridad: **Sección 11268 del Código de Bienestar Público e Instituciones.**